	<p align="center">ACTA No. 159 (1013 de 2014) y ACTA No. 157 (620 de 2015) DEL COMITÉ FIDUCIARIO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (3-1-30462)</p> <p align="center">Sesión Extraordinaria Virtual de fecha cinco (05) de febrero de 2021</p>	<p align="center">CÓDIGO: FB-PSFA-FOR-042</p>
---	---	--

Nombre del Fideicomiso: Asistencia Técnica Findeter 3-1-30462	
Acta de Comité: FIDUCIARIO	Acta No. 159-157
Lugar: FINDETER Modalidad: Virtual - Teleconferencia Duración: 04 horas y 50 minutos	Fecha: cinco (05) de febrero de 2021 Hora inicio: 08:00 a.m. Hora fin: 12:50 p.m. Línea: Infraestructura – Contrato Interadministrativo 1013 de 2014 y Contrato Interadministrativo 620 de 2015
Preside: Juan José Oyuela Soler – Vicepresidente Técnico	Secretario del Comité: Fiduciaria Bogotá S.A
ORDEN DEL DÍA:	
TEMA	RESPONSABLE(S)
1. Verificación del Quórum.	Secretario del Comité
<p>2. Presentación de la recomendación al Comité Fiduciario para la adjudicación del contrato objeto del Proceso de Selección de la Convocatoria No. PAF-JU-O-049-2020, cuyo objeto es CONTRATAR LA “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE AULAS, LABORATORIO DE TECNOLOGÍA, BATERÍA SANITARIA, COMEDOR – COCINA, ÁREA DEPORTIVA, OBRAS DE MITIGACIÓN POR POSIBLES FENÓMENOS DE MOVIMIENTO EN MASA Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAN CARLOS SAN GIL – SANTANDER” al Proponente JASA LTDA, con Nit 800.177.012-0 representado por SALVADOR ARTURO MONTES PABÓN, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.459.803, por el valor de su oferta económica la cual asciende a la suma de MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$1.956.097.741,00), Incluido AIU, IVA sobre utilidad (etapa II), IVA (Etapa I), y todos los costos, gastos, impuestos y contribuciones de orden nacional y local en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto contractual y honorarios.</p>	Findeter
<p>3. Presentación de la recomendación al Comité Fiduciario para la adjudicación del contrato objeto del Proceso de Selección de la Convocatoria No. PAF-JU-I-068-2020, cuyo objeto es CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE AULAS, LABORATORIO DE TECNOLOGÍA, BATERÍA SANITARIA, COMEDOR – COCINA, ÁREA DEPORTIVA, OBRAS DE MITIGACIÓN POR POSIBLES FENÓMENOS DE MOVIMIENTO EN MASA Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAN CARLOS SAN GIL – SANTANDER”, al Proponente UNIÓN TEMPORAL PALACIOS MARTINEZ, representado por PATRICIA PALACIOS PEÑA, identificada con cédula de ciudadanía número 54.255.124, integrado por i) PATRICIA PALACIOS PEÑA, identificada con cédula de ciudadanía número 54.255.124, con una participación del 50% y ii) MARÍA FRANCISCA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 26.258.643, con una participación del 50%; por el valor de su oferta económica la cual asciende a la suma total de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$256.218.847),Incluido todos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar.</p>	Findeter



ACTA No. 159 (1013 de 2014) y ACTA No. 157 (620 de 2015) DEL COMITÉ FIDUCIARIO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (3-1-30462)
Sesión Extraordinaria Virtual de fecha cinco (05) de febrero de 2021

CÓDIGO: FB-PSFA-FOR-042

4. Proposiciones y varios.

Todos

PARTICIPANTES DE LA SESIÓN:

En Bogotá, D.C., a los cinco (05) días del mes de febrero de dos mil veintiuno (2021), siendo las 08:00 a.m. se reunieron en sesión virtual extraordinario los miembros de comité que más adelante se detallan, con la finalidad de llevar a cabo el Comité Fiduciario No. 159-157.

NOMBRE	CARGO	CALIDAD/ ENTIDAD
Liliana María Zapata Bustamante	Secretaria General	FINDETER
Juan José Oyuela Soler	Vicepresidente Técnico	FINDETER
Richard Orlando Martínez Hurtado	Vicepresidente Financiero	FINDETER
Ethel Vásquez Rojas	Delegado del Viceministro de Educación Preescolar, Básica y Media	MEN

Los invitados de la presente sesión se detallan en la citación de la misma, vía correo electrónico, ya que hace parte integral de la presente acta.

NOMBRE	CARGO	CALIDAD/ ENTIDAD
Sonia Magaly Sánchez	Profesional Grupo de Coordinación de Contratación Derivada y de Liquidaciones	FINDETER
Iván Alirio Ramirez Rusinque	Coordinador Grupo de Coordinación de Contratación Derivada y de Liquidaciones	FINDETER
Juan Carlos Muñoz Ortiz	Asesor de Secretaria General	FINDETER
Isabel Cristina Martínez Mendoza	Asesora de Secretaría General con funciones delegadas de la Dirección de Contratación	FINDETER
Margarita Gutiérrez Gómez	Directora de Planeación de Negocios Fiduciarios	FINDETER
Edimer Franco Martinez	Asesor de Planeación de Negocios Fiduciarios	FINDETER
Sandra Milena Sánchez Gómez	Coordinadora Patrimonios Autónomos Dirección de Contratación	FINDETER
William Ernesto González Arias	Coordinador Patrimonios Autónomos Dirección de Contratación	FINDETER
Diana Milena Romero Pulido	Coordinador de Consorcios	FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.
Diana Rojas Pérez	Abogado Senior	FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.
Alejandra Carrillo Suárez	Analista de Gestión	FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

1. Verificación del quórum

De acuerdo con el Numeral 9.1.1. del Capítulo IX "Órganos Contractuales" del Contrato Fiduciario P.A. ASISTENCIA TECNICA FINDETER y sus respectivos Otrosíes modificatorios, suscritos entre la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER y FIDUCIARIA BOGOTA S.A., el **COMITÉ FIDUCIARIO** "(...)" es el máximo órgano directivo del FIDEICOMISO encargado de cumplir las



ACTA No. 159 (1013 de 2014) y ACTA No. 157 (620 de 2015) DEL COMITÉ FIDUCIARIO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (3-1-30462)
Sesión Extraordinaria Virtual de fecha cinco (05) de febrero de 2021

CÓDIGO: FB-PSFA-FOR-042

funciones determinadas en el Contrato de Fiducia Mercantil No. 3-1-30462 celebrado entre FINDETER Y FIDUCIARIA BOGOTA S.A. y en el respectivo MANUAL OPERATIVO. El órgano colegiado estará integrado con voz y voto por las siguientes personas designadas por FINDETER, quienes no podrán delegar su asistencia a éste Comité

De acuerdo con el Manual Operativo, el órgano colegiado estará integrado con voz y voto por las siguientes personas designadas por FINDETER, y por el Ministerio de Educación Nacional, entidad pública con quien FINDETER suscribió los contratos interadministrativos 1013 de 2014 y 620 de 2015, quienes no podrán delegar su asistencia a este Comité:

Principales	Suplentes
Secretario General	Vicepresidente de Operaciones
Vicepresidente Financiero	Vicepresidente Comercial
Vicepresidente Técnico	Técnico especialista con funciones de Coordinador de Asuntos Legales de la Vicepresidencia Técnica
Viceministro de Educación Preescolar, Básica y Media o su delegado	Profesional de la Subdirección de Acceso del Ministerio de Educación

El comité fiduciario sesionó válidamente con la mayoría de sus miembros y sus decisiones fueron tomadas por unanimidad. En todas las sesiones habrá un presidente y un secretario. El Vicepresidente Técnico será el encargado de presidir la sesión y suscribir el acta y en su ausencia lo realizará el/la Coordinador (a) de Asuntos Legales de la Vicepresidencia Técnica. La sociedad Fiduciaria será la encargada de adelantar la secretaría de los comités fiduciarios, para lo cual deberá llevar a cabo la convocatoria a todas las sesiones e informar el orden del día de las mismas, enviar la información requerida para adelantar las sesiones y levantar las actas de cada una de las sesiones de los comités y todas las demás actividades que se desprendan de esta gestión”.

Así las cosas, se cuenta con quórum válido para sesionar y deliberar. Lo anterior acorde a la estructura del órgano colegiado y las funciones previamente descritas. Se recuerda a los miembros del Comité Fiduciario que de acuerdo al numeral 9.1.1.2., del Contrato Fiduciario, las decisiones deben ser tomadas por unanimidad.

El Ministerio de Educación Nacional, emitirá su voto a través de correo electrónico, votación que formará parte integral de la presente Acta.

2. Presentación de la recomendación al Comité Fiduciario para la adjudicación del contrato objeto del Proceso de Selección de la Convocatoria No. PAF-JU-O-049-2020, cuyo objeto es CONTRATAR LA “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE AULAS, LABORATORIO DE TECNOLOGÍA, BATERÍA SANITARIA, COMEDOR – COCINA, ÁREA DEPORTIVA, OBRAS DE MITIGACIÓN POR POSIBLES FENÓMENOS DE MOVIMIENTO EN MASA Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAN CARLOS SAN GIL – SANTANDER” al Proponente JASA LTDA, con Nit 800.177.012-0 representado por SALVADOR ARTURO MONTES PABÓN, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.459.803, por el valor de su oferta económica la cual asciende a la suma de MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$1.956.097.741,00), Incluido AIU, IVA sobre utilidad (etapa II), IVA (Etapa I), y todos los costos, gastos, impuestos y contribuciones de orden nacional y local en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto contractual y honorarios.

La Dirección de Contratación de FINDETER, presentó al Comité Técnico No. 229-225, celebrado desde el pasado tres (03) de febrero del 2021, el Informe Definitivo de Evaluación Económica y Asignación de Puntaje (Orden de Elegibilidad), para la Convocatoria No. PAF-JU-O-049-2020, de la cual se extrae la siguiente información:

“De conformidad con el MANUAL OPERATIVO PATRIMONIO AUTÓNOMO denominado PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER, CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3 1 30462, Contrato Interadministrativo 620 de 2015, numeral 4.8.10



ACTA No. 159 (1013 de 2014) y ACTA No. 157 (620 de 2015) DEL COMITÉ FIDUCIARIO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (3-1-30462)
Sesión Extraordinaria Virtual de fecha cinco (05) de febrero de 2021

CÓDIGO: FB-PSFA-FOR-042

EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS “FINDETER será la encargada de realizar la evaluación técnica, jurídica y financiera. La evaluación de las propuestas se hará por los evaluadores designados por FINDETER; y con base en el informe de evaluación respectivo, la Dirección de Contratación de FINDETER presentará al COMITÉ TÉCNICO del PATRIMONIO AUTÓNOMO, un orden de elegibilidad de conformidad con la evaluación efectuada.

El COMITÉ FIDUCIARIO del PATRIMONIO AUTÓNOMO, administrado por la Fiduciaria, hará la selección correspondiente conforme a la revisión de las evaluaciones y recomendaciones presentadas por el COMITÉ TÉCNICO. (...).”

Así mismo el numeral 6.2., literal d *Ibidem*, establece que es función del Comité Técnico “Recomendar al COMITÉ FIDUCIARIO el orden de elegibilidad de los proponentes y las contrataciones directas. Con fundamento en los informes de verificación y de evaluación y calificación de las ofertas, la presentación ante el COMITÉ FIDUCIARIO del orden de elegibilidad o contratista seleccionado se realizará a través de la DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN de FINDETER.”

Recomendación que remite y presenta al Comité Fiduciario, la Dirección de Contratación de Findeter, en los siguientes términos:

“(...) 1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con el acta de cierre del proceso, publicada el día 18 de enero de 2021, en el marco de la presente convocatoria se recibieron veintiséis (26) propuestas de las cuales vía ramdon se seleccionaron quince (15) propuestas para verificar y evaluar de acuerdo con la planilla de radicación, conforme con lo siguiente:


Nº	PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURIDICA/CC
1	AUGUSTO ACUÑA ARANGO	AUGUSTO ACUÑA ARANGO	10092277
2	CONSORCIO EDUCATIVO EB	BSV INGENIERIA S.A.S E DE LA CRUZ CONSTRUCTORES S.A.	830142715-8 830116891-6
3	SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS	SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS	800205914-1
4	HACER DE COLOMBIA LTDA	HACER DE COLOMBIA LTDA	800028222-2
5	CONSORCIO SRZ	ASESORIA Y SERVICIOS DE INGENIERIA ASI S.A.S - ASI SAS RAFAEL EDUARDO ZAMBRANO CASAS	900769587-7 19252047
6	CURE Y CIA S.A.S	CURE Y CIA S.A.S	860034731-2
7	CIVILIZACIÓN TECNICA Y ARQUITECTURA SAS CIVITARQ SAS	CIVILIZACIÓN TECNICA Y ARQUITECTURA SAS - CIVITARQ SAS	900283279-6
8	CONSORCIO SAN CARLOS 2021	CORPORACIÓN PROVIDA - CORPROVIDA MINEROS E INGENIEROS SAS - MINERING SAS	802006758-0 900033279-4
9	JASA LTDA	JASA LTDA	800177012-0
10	CONSORCIO SAN GIL 2021	RENI RAFAEL GUERRA SOLORZANO JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA	72221105 92525570

11	HAPIL INGENIERÍA S.A.S.	HAPIL INGENIERÍA S.A.S.	830098798-0
12	CONSORCIO ELEMENTO	PAVIOBRAS SAS	830073703-3
		INVERSIONES INSULARES SAS	900807415-2
		OMAIRA RIAÑO MOLANO	21021680
13	SOCIEDAD DE INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES VALENCIA ENCISO SOCICON SAS	SOCIEDAD DE INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES VALENCIA ENCISO SOCICON SAS	830005455-1
14	UT AULAS SAN CARLOS HAR 2021	AGORASPORT S.A. sucursal Colombia	900513058-3
		HUGO FERNELI DÍAZ PLAZAS	12110283-3
		INGENIEROS CONTRATISTAS INGECON S.A.S	813006542-7
15	CONSORCIO SAN GIL DIFEPOL	DIEGO FERNANDO POLANIA LISCANO	12131436
		INGENIERÍA ELECTRÓNICA DEL HUILA SAS - INGELECGROUP SAS	813008121-9

2. INFORME PRELIMINAR DE REQUISITOS HABILITANTES -REGLAS PARTICULARES.

El día veintiuno (21) de enero de dos mil veintiuno, se presentó en Comité de Contratación No. 12, el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES, el cual fue publicado el mismo día, con los siguientes resultados:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1	AUGUSTO ACUÑA ARANGO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
2	CONSORCIO EDUCATIVO EB	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
3	SOLUCIONES INTEGRALES UNIÓN S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
4	HACER DE COLOMBIA LTDA	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
5	CONSORCIO SRZ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
6	CURE Y CIA S.A.S	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
7	CIVILIZACIÓN TÉCNICA Y ARQUITECTURA SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
8	CONSORCIO SAN CARLOS 2021	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
9	JASA LTDA	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA

	<p>ACTA No. 159 (1013 de 2014) y ACTA No. 157 (620 de 2015) DEL COMITÉ FIDUCIARIO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (3-1-30462) Sesión Extraordinaria Virtual de fecha cinco (05) de febrero de 2021</p>	<p>CÓDIGO: FB-PSFA-FOR-042</p>
---	--	--------------------------------

10	CONSORCIO SAN GIL 2021	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
11	HAPIL INGENIERIA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
12	CONSORCIO ELEMENTO	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
13	SOCICON SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
14	U.T AULAS SAN CARLOS HAS 2021	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
15	CONSORCIO SAN GIL DIFEPOL	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA

3. INFORME DEFINITIVO DE REQUISITOS HABILITANTES -RESPUESTA A OBSERVACIONES

Durante el término comprendido desde el veintidós (22) de enero de dos mil veintiuno hasta las 05:00 pm del día veinticinco (25) de enero de 2021, los proponentes presentaron documentos de subsanación y observaciones al correo electrónico convocatoriascolegiosjornadaunica@findeter.gov.co los cuales fueron objeto de validación para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.

Como resultado de la revisión de los documentos de subsanación allegados, el día veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021) se presentó ante el Comité de Contratación No. 16, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES, se informa que no se presentaron observaciones al informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes, con los siguientes resultados:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1	AUGUSTO ACUÑA ARANGO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
2	CONSORCIO EDUCATIVO EB	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
3	SOLUCIONES INTEGRALES UNIÓN S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
4	HACER DE COLOMBIA LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
5	CONSORCIO SRZ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
6	CURE Y CIA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
7	CIVILIZACIÓN TÉCNICA Y ARQUITECTURA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA

8	CONSORCIO SAN CARLOS 2021	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
9	JASA LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
10	CONSORCIO SAN GIL 2021	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
11	HAPIL INGENIERIA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
12	CONSORCIO ELEMENTO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
13	SOCICON SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
14	U.T AULAS SAN CARLOS HAS 2021	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
15	CONSORCIO SAN GIL DIFEPOL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA

NOTA 1. De los proponentes Nro. 11 **HAPIL INGENIERIA S.A.S** , Nro. 14 **U.T AULAS SAN CARLOS HAS 2021** y Nro. 15 **CONSORCIO SAN GIL DIFEPOL** se publica la verificación definitiva financiera sin modificar el resultado pero se actualiza la información de la misma porque fueron confirmadas las certificaciones de cupo de crédito por parte de las respectivas entidades bancarias.

NOTA 2. Del proponente Nro. 06 **CURE Y CIA SAS**, se publica la verificación financiera sin modificar el resultado, pero se da respuesta sobre la información presentada por este proponente respecto a la proximidad del vencimiento de la carta cupo de crédito.

4. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS PROPONENTES HABILITADOS

No.	PROPONENTE	NUMERAL 2.1.4 DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA.
1	AUGUSTO ACUÑA ARANGO	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
2	CONSORCIO EDUCATIVO EB	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
3	SOLUCIONES INTEGRALES UNIÓN S.A.S	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
4	HACER DE COLOMBIA LTDA	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
5	CONSORCIO SRZ	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
6	CURE Y CIA S.A.S	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

7	CIVILIZACIÓN TECNICA Y ARQUITECTURA SAS	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
8	CONSORCIO SAN CARLOS 2021	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
9	JASA LTDA	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
10	CONSORCIO SAN GIL 2021	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
11	HAPIL INGENIERIA SAS	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
12	CONSORCIO ELEMENTO	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
13	SOCICON SAS	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
14	U.T AULAS SAN CARLOS HAS 2021	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
15	CONSORCIO SAN GIL DIFEPOL	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

5. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

El **SUBCAPÍTULO III, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS** en el numeral 3.1. **CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS**, respecto a la evaluación económica y asignación de puntaje, señala el siguiente procedimiento.

“La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de cien (100) puntos, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100
TOTAL	100 PUNTOS

Y la posterior aplicación del criterio de evaluación factor cumplimiento contratos anteriores”. (...)

De conformidad con lo señalado en el sub-numeral 8, del numeral 3.1.1., Subcapítulo III CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia, para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la **Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el día hábil siguiente de la Apertura del Sobre No. 2 –Propuesta económica de las propuestas habilitadas, de conformidad con la fecha prevista en el cronograma de esta convocatoria, de acuerdo con los rangos establecidos en los mencionados Términos.**



ACTA No. 159 (1013 de 2014) y ACTA No. 157 (620 de 2015) DEL COMITÉ FIDUCIARIO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (3-1-30462)
Sesión Extraordinaria Virtual de fecha cinco (05) de febrero de 2021

CÓDIGO: FB-PSFA-FOR-042

Nota 1: Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_trm.htm#cotizacion

Nota 2: En caso que únicamente haya un proponente habilitado se la asignará la puntuación total de este factor, previa aplicación de los descuentos a que haya lugar.

5.1 PROPONENTE No 6: Previo al informe de evaluación económica y asignación de puntaje, se verificó y confirmó la certificación de cupo de crédito, mediante correo electrónico remitido el 1/02/2021 (7:59 a.m.) por parte de Maria Janeth Martínez Virquez - Gerente de Oficina Chico - Apoderada Especial Banco Pichincha, se informa respecto de la carta cupo de crédito aportada por el proponente No 6 **CURE Y CIA SAS**, que el cupo de crédito vence el día 28 de febrero del presente año. Se publica verificación financiera actualizada sin modificación de la condición de habilitado del proponente.

5.2 PROPONENTE No 12: El cupo de crédito emitido por la entidad bancaria estableció una vigencia sobre la carta cupo de crédito hasta el 31 de enero de 2021. En ese sentido es importante anotar que la expiración de la fecha de vigencia conllevaría a que para la fecha de adjudicación (3 de febrero de 2021) el mismo no esté disponible para respaldar financieramente la convocatoria lo que se entiende como una disminución del cupo. Por lo tanto, el proponente debe tener en cuenta lo señalado en los TDR: "El Comité Evaluador se reserva el derecho de consultar los aspectos que estimen convenientes de la carta cupo de crédito. La carta cupo de crédito podrá confirmarse en cualquier etapa de la convocatoria, antes de la adjudicación de la misma. Dado que la entidad financiera confirma una disminución del valor de la carta cupo crédito exigido en los términos de referencia, la propuesta No 12 **CONSORCIO ELEMENTO** es RECHAZADA" así las cosas, y dado que para la fecha de adjudicación la carta no se encuentra vigente incurre en la siguiente causal de rechazo.

"2.1.2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

(...)

"6. El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior al 20 % del presupuesto de la presente convocatoria. En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO.

(...)

"El Comité Evaluador se reserva el derecho de consultar los aspectos que estimen convenientes de la carta cupo de crédito. La carta cupo de crédito podrá confirmarse en cualquier etapa de la convocatoria, antes de la adjudicación de la misma. En caso de que la entidad financiera confirme una disminución del valor de la carta cupo crédito exigido en los términos de referencia, la propuesta será RECHAZADA." (...)

Consultar las evaluaciones individuales de orden financiero de ambos proponentes.

5.3 PROPONENTE No 14. Una vez aplicados los descuentos descritos en el sub-numeral 10 EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES del numeral 3.1.1., Subcapítulo III CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia al proponente No 14 - UT AULAS SAN CARLOS HAR 2021, se obtiene que este no conformará el orden de elegibilidad, de conformidad con lo estipulado en citado sub-numeral en los siguientes términos: "(...) No conformarán el orden de elegibilidad aquellos proponentes que obtengan un puntaje total inferior a SETENTA (70) PUNTOS, una vez aplicado el criterio Evaluación Factor de Cumplimiento Contratos Anteriores."

5.4 Así las cosas, la TRM certificada por la Superintendencia Financiera que rige para el veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021), fue **TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (3.585,44)**; en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MEDIA ARITMÉTICA ALTA**, así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD** de catorce proponentes habilitados

De acuerdo con lo anterior, El PUNTAJE, así como el ORDEN DE ELEGIBILIDAD, obtenido por los proponentes habilitados, es el siguiente:

PAF-JU-O-049-2020					
EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE AULAS, LABORATORIO DE TECNOLOGÍA, BATERÍA SANITARIA, COMEDOR - COCINA, ÁREA DEPORTIVA, OBRAS DE MITIGACIÓN POR POSIBLES FENÓMENOS DE MOVIMIENTO EN MASA Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAN CARLOS SAN GIL - SANTANDER.					
EVALUACION ASIGNACIÓN DE PUNTAJE					
Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Evaluación Económica	Descuentos (EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES)	TOTAL Puntaje Obtenido
1	PROPONENTE No 9 - JASA LTDA	\$ 1,956,097,741.00	99.9711116	0.0000000	99.9711116
2	PROPONENTE No 7 - CIVILIZACIÓN TECNICA Y ARQUITECTURA SAS CIVITARQ SAS	\$ 1,959,589,265.00	99.7008912	0.0000000	99.7008912
3	PROPONENTE No 6 - CURE Y CIA S.A.S	\$ 1,959,950,368.00	99.6639812	0.0000000	99.6639812
4	PROPONENTE No 2 - CONSORCIO EDUCATIVO EB	\$ 1,950,028,512.00	99.6609289	0.0000000	99.6609289
5	PROPONENTE No 1 - AGUSTO ACUÑA ARANGO	\$ 1,948,388,478.00	99.5771110	0.0000000	99.5771110
6	PROPONENTE No 15 - CONSORCIO SAN GIL DIFEPOL	\$ 1,942,341,921.00	99.2680871	0.0000000	99.2680871
7	PROPONENTE No 10 - CONSORCIO SAN GIL 2021	\$ 1,940,027,999.00	99.1498285	0.0000000	99.1498285
8	PROPONENTE No 11 - HAPIL INGENIERÍA S.A.S.	\$ 1,939,620,385.00	99.1289964	0.0000000	99.1289964
9	PROPONENTE No 13 - SOCIEDAD DE INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES VALENCIA	\$ 1,966,023,985.00	99.0431674	0.0000000	99.0431674
10	PROPONENTE No 4 - HACER DE COLOMBIA LTDA	\$ 1,970,846,402.00	98.5502448	0.0000000	98.5502448
11	PROPONENTE No 8 - CONSORCIO SAN CARLOS 2021	\$ 1,918,556,602.00	98.0524808	0.0000000	98.0524808
12	PROPONENTE No 3 - SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS	\$ 1,905,980,829.00	97.4097654	0.0000000	97.4097654
13	PROPONENTE No 5 - CONSORCIO SRZ	\$ 1,894,565,391.00	96.8263518	0.0000000	96.8263518
NO APLICA	PROPONENTE No 14 -UT AULAS SAN CARLOS HAR 2021	\$ 1,942,696,210.00	99.2861939	30.0000000	69.2861939

Al informe se anexaron las evaluaciones de las propuestas económicas que forman parte integral del mismo.

6. Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes contaban con la oportunidad de presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica hasta las 5.00 p.m. del dos (02) de febrero de dos mil veintiuno (2021), periodo durante el cual se recibieron las siguientes observaciones:



ACTA No. 159 (1013 de 2014) y ACTA No. 157 (620 de 2015) DEL COMITÉ FIDUCIARIO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (3-1-30462)
Sesión Extraordinaria Virtual de fecha cinco (05) de febrero de 2021

CÓDIGO: FB-PSFA-FOR-042

Bogotá D.C 02 de febrero 2021

Señores
FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER
Ciudad

ASUNTO: OBSERVACIONES A LOS PROPONENTES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. PAF-JU-O-049-2020

Cordial Saludo.

De acuerdo a lo establecido por ustedes en los términos de referencia del proceso, nos permitimos enviar nuestras observaciones al orden de elegibilidad del proceso de referencia.

- Teniendo en cuenta que los proponentes en primer y segundo orden de elegibilidad, JASA LTDA y CIVITARO SAS debieron subsanar el pago de la prima de la póliza toda vez que no lo aportaron en la oferta inicial o aportaron uno que no correspondía al presente proceso, solicitamos a la entidad verificar que dicho pago se haya realizado con anterioridad a la fecha del cierre del proceso y de no ser así, RECHAZAR a ambos proponentes, toda vez que si el pago se realizó con posterioridad a la fecha de cierre del proceso se estaría acreditando circunstancias posteriores al cierre y mejorando la oferta ya que la omisión del recibo de pago de la prima corresponde a una causal de rechazo de acuerdo con los términos de referencia, a menos que se aporte con la oferta o que en su subsanación se evidencie que el pago se realizó antes del cierre de la misma, como bien ha expresado findeter en procesos anteriores.

Agradecemos la atención prestada.

Respuesta: El observante presentó correo posterior en el que informa que adjunta nuevo oficio corrigiendo documento originalmente presentado.

Señores
FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER
Ciudad

ASUNTO: OBSERVACIONES A LOS PROPONENTES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. PAF-JU-O-049-2020

Cordial Saludo.

De acuerdo a lo establecido por ustedes en los términos de referencia del proceso, nos permitimos enviar nuestras observaciones al orden de elegibilidad del proceso de referencia.

- Teniendo en cuenta que los proponentes en primer y segundo orden de elegibilidad, JASA LTDA y CIVITARO SAS debieron subsanar el pago de la prima de la póliza toda vez que no lo aportaron en la oferta inicial o aportaron uno que no correspondía al presente proceso, solicitamos a la entidad verificar que dicho pago se haya realizado con anterioridad a la fecha del cierre del proceso y de no ser así, RECHAZAR a ambos proponentes, toda vez que si el pago se realizó con posterioridad a la fecha de cierre del proceso se estaría acreditando circunstancias posteriores al cierre y mejorando la oferta ya que la omisión del recibo de pago de la prima corresponde a una causal de rechazo de acuerdo con los términos de referencia, a menos que se aporte con la oferta o que en su subsanación se evidencie que el pago se realizó antes del cierre de la misma, como bien ha expresado findeter en procesos anteriores.

Agradecemos la atención prestada.

Respuesta 3:

De acuerdo con la solicitud del observante de verificar la fecha de pago de la garantía de los proponentes ubicados en el primero y segundo orden de elegibilidad de la convocatoria PAF-JU-O-049-2020, se informa que tal como se estableció en el informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes, el proponente **JASA LTDA** aportó documento de subsanación en oportunidad, con un recibo emitido por Seguros de Estado con fecha 28 de diciembre de 2020. Respecto al proponente **CIVILIZACIÓN TÉCNICA Y ARQUITECTURA SAS**, este aportó documento de subsanación en oportunidad, con un recibo emitido por la caja de seguros mundial con fecha 22 de enero de 2021.

Así las cosas, se informa que la condición de habilitados de ambos proponentes se mantiene conforme se publicó en el informe definitivo con fecha 27 de enero de 2021, tal como consta en la página de publicación de la convocatoria, las razones de ello, se encuentran establecidas de manera previa en las reglas de participación de la CONVOCATORIA N°PAF-JU-O-049-2020, así:

CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES

SUBCAPÍTULO I GENERALIDADES

(...)

“1.28.1. INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES

Todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje y que sean presentados por el interesado, podrán ser objeto de subsanación, razón por la cual, LA CONTRATANTE podrá solicitar por escrito las aclaraciones y explicaciones que estime pertinente y deberán ser atendidas por los proponentes dentro del término preclusivo y excluyente otorgado por la Entidad para subsanar, el cual se encuentra establecido en el cronograma de la presente convocatoria.

La naturaleza de la subsanabilidad obedece a la posibilidad que tiene el proponente de reparar errores o efectuar aclaraciones sobre los documentos habilitantes de la propuesta, con excepción de aquellos cuya omisión o modificación constituyen de manera expresa CAUSAL DE RECHAZO. En razón a lo anterior, la subsanación no puede entenderse como una posibilidad de mejorar la propuesta.

Es así, que el proponente podrá subsanar documentos habilitantes de la propuesta con fecha de expedición posterior al cierre de la convocatoria. (...)

Así mismo lo ratifica el sub-numeral 1.28.2. REGLAS PARTICULARES, en los siguientes términos:

“Adicionalmente al criterio a tener en cuenta en materia de subsanabilidad, y como complemento del anterior numeral, a continuación, y a manera enunciativa, se detallan las reglas especiales que serán tenidas en cuenta al momento de verificar las propuestas presentadas.

a) No aportar la garantía de seriedad de la oferta al momento del cierre junto con la propuesta, no podrá ser subsanado y por tanto será rechazada.

b) El proponente podrá subsanar documentos aportados en la propuesta con fecha de expedición posterior al cierre de la convocatoria, siempre y cuando en su contenido no se acrediten circunstancias posteriores al cierre que mejoren la oferta.

c) No serán susceptibles de subsanación aquellos documentos allegados que no se encuentren relacionados con la convocatoria a la cual fue presentada la oferta.

d) Frente a cualquier diferencia o falta de claridad surgida entre los términos de referencia y la información mínima requerida en los anexos y/o formatos publicados, prevalecerá lo establecido en los términos de referencia.

(...)”

En este sentido, los TDR en las causales de rechazo establecidas en el numeral 1.37 CAUSALES DE RECHAZO, no establecen una causal de rechazo de la oferta por la no presentación del recibo de pago, en razón a que la garantía de seriedad de la oferta es el documento jurídico requerido y su no aporte al cierre del proceso es una causal taxativa de rechazo.

Cabe señalar que, si bien la fecha de recibo de pago de la garantía (requisito accesorio al requisito jurídico habilitante) corresponde a una fecha posterior al cierre de la convocatoria, se reitera que la presentación del requisito habilitante de orden jurídico (Garantía de Seriedad de la Oferta) tiene fecha de expedición del 07 de enero de 2021 es por esto que la subsanabilidad del requisito accesorio (pago de la garantía) no puede predicarse como una mejora de la oferta.



ACTA No. 159 (1013 de 2014) y ACTA No. 157 (620 de 2015) DEL COMITÉ FIDUCIARIO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (3-1-30462)
Sesión Extraordinaria Virtual de fecha cinco (05) de febrero de 2021

CÓDIGO: FB-PSFA-FOR-042

7. El evaluador efectuó la consulta del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad en la lista restrictiva para la prevención de lavado de activos, el cual no cuenta con ninguna alerta o reporte.

8. De igual manera, se realizó la verificación de la Regla de No Concentración de Contratos contemplada en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II "VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO" Capítulo II "DISPOSICIONES GENERALES" de los términos de referencia, encontrando el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, no incurrir en causal de rechazo en razón a la Regla de NO CONCENTRACIÓN de los términos de referencia de la presente convocatoria como consta en los certificados emitidos por Fiduciaria La Previsora S.A , Fiduciaria Bogotá, Fiduciaria BBVA Y Findeter así:

AGORASPORT S.A. sucursal Colombia: Conformo la UNION TEMPORAL CONSTRUCCIONES A&F quien es adjudicatario del contrato PAF-MEN-D-029-2020 (89560-020-2020).

HUGO FERNELI DÍAZ PLAZAS: Conformo el CONSORCIO INGENIERIA V quien es adjudicatario del contrato PAF-SDS-D-006-2019 (68573-006-2019).

DIEGO FERNANDO POLANIA LISCANO: Conformo el CONSORCIO GRUPO 16 INGELEC quien es adjudicatario del contrato PAF-MEN-D-036-2020 (68573-011-2020).

INGENIERIA ELECTRÓNICA DEL HUILA SAS - INGELECGROUP SAS: Conformo el CONSORCIO GRUPO 16 INGELEC quien es adjudicatario del contrato PAF-MEN-D-036-2020 (68573-011-2020).

El presente documento es informativo y se expide a solicitud de la FIRANDERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER, a los veintinueve (29) días del mes de enero de 2021.



FINDETER
FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.
NIT 000.096.329-1

INFORMA QUE:

De acuerdo con los registros existentes en los bases de datos a cargo de la Dirección de Contratación de los siguientes proponentes, personas naturales y jurídicas como integrantes del proponente plural, dentro de la Convocatoria Pública No. FB-PSFA-FOR-042-2020 adelantada por La Fiduciaria de Desarrollo Territorial S.A. - FINDETER, se está tiene como objeto: "Ejecución de Estudios, Diseños, Construcción y puesta en funcionamiento de aulas, laboratorio de tecnología, batería sanitaria, comedor - cocina, área deportiva, obras de mitigación por posibles fenómenos de movimiento en masa y demás obras complementarias en la Institución Educativa Colegio San Carlos San Gil - Santander", al 28 de enero del 2021, **NINGUNO** tenía contratos adjudicados y/o en ejecución ejecutivos con FindeTER.

Nº	BENEFICIARIO REAL	Nº IDENTIFICACIÓN
1	AUGUSTO ACUÑA ARANGO	10081277
2	CONSORCIO EDUCATIVO ER	
	ERV INGENIERIA S.A.S	801142719-8
	E DE LA CRUZ CONSTRUCTORES S.A.	801118891-6
3	SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS	800205914-1
4	HACER DE COLOMBIA LTDA	800028222-7
	OSCAR TOMASO PERALTA	2485719
	HUBIO SUAREZ MARÍA FERNANDA	No registra
	TAMAYO BERRIAL VANESSA DEL PILAR	1013811207
	TAMAYO BERRIAL JOSE ALAN PABLO	1012888393
5	CONSORCIO SRZ	
	ASESORIA Y SERVICIOS DE INGENIERIA ASI S.A.S	800708877-7
	ASI SAS	19252047
6	CURE Y CIA S.A.S	800047231-3
7	CIVILIZACIÓN TÉCNICA Y ARQUITECTURA SAS CIVITARG SAS	800184379-6
8	CONSORCIO SAN CARLOS 3021	
	CONSORCIO PROVIDA - CONPROVIDA	802006758-0
	MATERIAS E INGENIEROS SAS - AMATERING SAS	800032779-4
9	JASA LTDA	800177017-0
	SALVADOR ARTURO MONTE PABLO	11416101
	CLAUDIA ISABELA CASARINOS CARRILLO	80011893

FINDETER

ID	CONSORCIO SAN GIL 3021	Nº IDENTIFICACIÓN
	ROSE RAFAEL SIERRA ESCOBARDO	72221109
	JOSE SACRAMENTO ESCOBARDO SIERRA	92325570
11	HAPIL INGENIERIA S.A.S.	80006796-0
12	CONSORCIO EL EMERITO	
	PAVONINAS SAS	80078703-3
	INVERSIONES POSILARES SAS	80007415-3
	OSCARIS WILSON SUAREZ	71021880
13	SOCIEDAD DE INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES VALENCIA ERICSO SOCIEDAD SAS	80000849-1
14	UT AULAS SAN CARLOS HAR 3021	
	ACOSTASPORT S.A. - GROUPS COLOMBIA	800513058-1
	HUBIO FERNANDEZ PLAZAS	12110281-1
	INDUSTRIAS CONTRATISTAS INDECON S.A.S	814006643-7
15	CONSORCIO SAN GIL DISEPOL	
	OSCAR FERNANDO PULIANA LOZANO	12121426
	INGENIERIA ELECTRONICA DEL HULA SAS - INHAELECTROHUP SAS	814006143-8

El presente documento es informativo y se expide a los veintiocho (28) días del mes de enero del 2021.

[Firma]
ISABEL CRISTINA MARTINEZ BENDIZO
 Asesora Secretaral General con funciones delegadas de la Dirección de Contratación

Nombre: José Romero - Profesional Ingeniero de Construcción
 Nombre: José Luis Mosquera - Profesional Director de Contratación

9. Visto lo anterior se puede constatar que el proponente en primer orden de elegibilidad con reporte de contratos no se encuentra concentrado, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II "VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO" Capítulo II "DISPOSICIONES GENERALES" de los términos de referencia.

10. De conformidad con el orden de elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en primer lugar respecto al valor de la convocatoria es **MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$1.956.097.741,00)** valor al cual se le realizó ajuste por redondeo al peso en los valores ofertados por el proponente, tal como lo revela el siguiente orden de elegibilidad:

Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Evaluación Económica	Descuentos (EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES)	TOTAL Puntaje Obtenido
1	PROPONENTE No 9 - JASA LTDA	\$ 1.956.097.741,00	99,9711116	0,0000000	99,9711116
2	PROPONENTE No 7 - CIVILIZACIÓN TÉCNICA Y ARGUMENTOS SAS CIVITARG SAS	\$ 1.839.589.385,00	99,7008912	0,0000000	99,7008912
3	PROPONENTE No 6 - CURE Y CIA S.A.S	\$ 1.959.958.388,00	99,6839812	0,0000000	99,6839812
4	PROPONENTE No 2 - CONSORCIO EDUCATIVO ER	\$ 1.836.028.912,00	99,6892889	0,0000000	99,6892889
5	PROPONENTE No 1 - AUGUSTO ACUÑA ARANGO	\$ 1.948.368.478,00	99,5771110	0,0000000	99,5771110
6	PROPONENTE No 15 - CONSORCIO SAN GIL DISEPOL	\$ 1.842.341.821,00	99,2680871	0,0000000	99,2680871
7	PROPONENTE No 16 - CONSORCIO SAN GIL 3021	\$ 1.948.027.998,00	99,1486285	0,0000000	99,1486285
8	PROPONENTE No 11 - HAPIL INGENIERIA S.A.S.	\$ 1.839.620.385,00	99,1289964	0,0000000	99,1289964
9	PROPONENTE No 13 - SOCIEDAD DE INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES VALENCIA	\$ 1.808.023.965,00	99,0431674	0,0000000	99,0431674
10	PROPONENTE No 4 - HACER DE COLOMBIA LTDA	\$ 1.870.946.402,00	98,5302448	0,0000000	98,5302448
11	PROPONENTE No 8 - CONSORCIO SAN CARLOS 3021	\$ 1.918.556.802,00	98,0524888	0,0000000	98,0524888
12	PROPONENTE No 3 - SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS	\$ 1.803.960.829,00	97,4097654	0,0000000	97,4097654
13	PROPONENTE No 5 - CONSORCIO SRZ	\$ 1.894.365.391,00	96,8263516	0,0000000	96,8263516
NO APLICA	PROPONENTE No 14 - UT AULAS SAN CARLOS HAR 3021	\$ 1.842.696.210,00	99,2861939	30,0000000	69,2861939

PROPONENTE	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA	VALOR ADJUDICAR A
JASA LTDA	\$ 2.006.295.801,00	\$ 1.956.097.741,00	\$ 1.956.097.741,00



ACTA No. 159 (1013 de 2014) y ACTA No. 157 (620 de 2015) DEL COMITÉ FIDUCIARIO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (3-1-30462)
Sesión Extraordinaria Virtual de fecha cinco (05) de febrero de 2021

CÓDIGO: FB-PSFA-FOR-042

11. En consecuencia, la adjudicación al proponente **JASA LTDA**, es por el valor de **MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$1.956.097.741,00)**, Incluido AIU, IVA sobre utilidad (etapa II), IVA (Etapa I), y todos los costos, gastos, impuestos y contribuciones de orden nacional y local en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto contractual y honorarios.

11. El día 3 de febrero de 2021, se llevó a cabo el Comité Técnico No. 229 (1013 de 2014) No. 225 (620 de 2015) órgano que revisó y aprobó el informe definitivo de evaluación económica y asignación de puntaje (Orden de Elegibilidad), así como los demás informes expedidos en la presente convocatoria, y recomendó la adjudicación del proceso, emitiendo para ello voto positivo por unanimidad, mediante correos electrónicos de la mencionada fecha, de lo cual se dejó constancia en el Acta del Comité No. 229 (1013 de 2014) No. 225 (620 de 2015) del Contrato Interadministrativo 620 de 2015.

RECOMENDACIÓN:

Con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, los cuales se encuentran debidamente publicados en la página de la convocatoria y, de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, la Dirección de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación de adjudicación emitida por el Comité Técnico en sesión adelantada el día 03 de febrero de 2021, de conformidad con el orden de elegibilidad resultante de la convocatoria **PAF-JU-O-049-2020**, cuyo objeto es **CONTRATAR LA “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE AULAS, LABORATORIO DE TECNOLOGÍA, BATERÍA SANITARIA, COMEDOR – COCINA, ÁREA DEPORTIVA, OBRAS DE MITIGACIÓN POR POSIBLES FENÓMENOS DE MOVIMIENTO EN MASA Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAN CARLOS SAN GIL – SANTANDER”** al Proponente **JASA LTDA**, con Nit **800.177.012-0** representado por **SALVADOR ARTURO MONTES PABÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No. **13.459.803**, por el valor de su oferta económica la cual asciende a la suma de **MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$1.956.097.741,00)**, Incluido AIU, IVA sobre utilidad (etapa II), IVA (Etapa I), y todos los costos, gastos, impuestos y contribuciones de orden nacional y local en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto contractual y honorarios.”

Recomendación del Comité Técnico No. 229 (1013 de 2014) No. 225 (620 de 2015) del día tres (03) de febrero de 2021:

Los miembros del Comité Técnico, basados en los documentos remitidos por la Dirección de Contratación de Findeter, revisaron y aprobaron el Informe Definitivo de Evaluación Económica y Asignación de Puntaje (Orden de Elegibilidad), de la PAF-JU-O-049-2020, cuyo objeto es **CONTRATAR LA “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE AULAS, LABORATORIO DE TECNOLOGÍA, BATERÍA SANITARIA, COMEDOR – COCINA, ÁREA DEPORTIVA, OBRAS DE MITIGACIÓN POR POSIBLES FENÓMENOS DE MOVIMIENTO EN MASA Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAN CARLOS SAN GIL – SANTANDER”** al Proponente **JASA LTDA**, con Nit **800.177.012-0** representado por **SALVADOR ARTURO MONTES PABÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No. **13.459.803**, por el valor de su oferta económica la cual asciende a la suma de **MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$1.956.097.741,00)** Incluido AIU, IVA sobre utilidad (etapa II), IVA (Etapa I), y todos los costos, gastos, impuestos y contribuciones de orden nacional y local en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto contractual y honorarios.

Decisión del Comité Fiduciario:

Con base en la remisión de la recomendación de adjudicación de la Dirección de Contratación de FINDETER y de acuerdo con el Informe Definitivo de Evaluación Económica y Asignación de Puntaje (Orden de Elegibilidad), aprobado por el **Comité Técnico No. 229 (1013 de 2014) No. 225 (620 de 2015) del día tres (03) de febrero de 2021**, los miembros del Comité Fiduciario **ADJUDICAN** la convocatoria la **PAF-JU-O-049-2020**, cuyo objeto es **CONTRATAR LA “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE AULAS, LABORATORIO DE TECNOLOGÍA, BATERÍA SANITARIA, COMEDOR – COCINA, ÁREA**



ACTA No. 159 (1013 de 2014) y ACTA No. 157 (620 de 2015) DEL COMITÉ FIDUCIARIO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (3-1-30462)
Sesión Extraordinaria Virtual de fecha cinco (05) de febrero de 2021

CÓDIGO: FB-PSFA-FOR-042

DEPORTIVA, OBRAS DE MITIGACIÓN POR POSIBLES FENÓMENOS DE MOVIMIENTO EN MASA Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAN CARLOS SAN GIL – SANTANDER” al Proponente JASA LTDA, con Nit 800.177.012-0 representado por SALVADOR ARTURO MONTES PABÓN, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.459.803, por el valor de su oferta económica la cual asciende a la suma de MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$1.956.097.741,00), Incluido AIU, IVA sobre utilidad (etapa II), IVA (Etapa I), y todos los costos, gastos, impuestos y contribuciones de orden nacional y local en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto contractual y honorarios.

Plazo de Ejecución: Once (11) meses.

Los recursos de esta contratación serán con cargo al Contrato Interadministrativo No. 620 de 2015.

De esta manera, los miembros del Comité instruyen a la Fiduciaria Bogotá S.A., como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica FINDETER, para que elabore y suscriba el contrato en los términos anteriormente señalados y de acuerdo con los términos de referencia, sus anexos y la minuta que hacen parte de los mismos.

Forman parte integral de la presente acta:

- ✓ Informe de Evaluación Económica y Asignación de Puntaje (Orden de Elegibilidad).
- ✓ Informe de Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes y Respuesta a las Observaciones.
- ✓ Recomendación del Comité Técnico remitido por la Dirección de Contratación de Adjudicación de la Convocatoria No. PAF-JU-O-049-2020.
- ✓ Términos de Referencia y minuta anexa de la Convocatoria No. PAF-JU-O-049-2020
- ✓ Verificación de Concentración de Contratos.
- ✓ Constancia de disponibilidad de recursos - CDR No. 320 con fecha 07 de diciembre de 2020.
- ✓ Acta de Comité Técnico No. 229 (1013 de 2014) No. 225 (620 de 2015) del día 03 de febrero de 2021.
- ✓ Votos de los miembros del Comité Fiduciario, por parte de FINDETER y por el designado del Ministerio de Educación Nacional.

3. Presentación de la recomendación al Comité Fiduciario para la adjudicación del contrato objeto del Proceso de Selección de la Convocatoria No. **PAF-JU-I-068-2020**, cuyo objeto es CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE AULAS, LABORATORIO DE TECNOLOGÍA, BATERÍA SANITARIA, COMEDOR – COCINA, ÁREA DEPORTIVA, OBRAS DE MITIGACIÓN POR POSIBLES FENÓMENOS DE MOVIMIENTO EN MASA Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAN CARLOS SAN GIL – SANTANDER”, al Proponente UNIÓN TEMPORAL PALACIOS MARTÍNEZ, representado por PATRICIA PALACIOS PEÑA, identificada con cédula de ciudadanía número 54.255.124, integrado por i) PATRICIA PALACIOS PEÑA, identificada con cédula de ciudadanía número 54.255.124, con una participación del 50% y ii) MARÍA FRANCISCA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 26.258.643, con una participación del 50%; por el valor de su oferta económica la cual asciende a la suma total de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$256.218.847,00)**, Incluido todos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar.

La Dirección de Contratación de FINDETER, presentó al Comité Técnico No. 229-225, celebrado el tres (03) de febrero de 2021, el Informe Definitivo de Evaluación Económica y Asignación de Puntaje (Orden de Elegibilidad), para la Convocatoria No. PAF-JU-I-068-2020, de la cual se extrae la siguiente información:

“De conformidad con el MANUAL OPERATIVO denominado PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER, CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3 1 30462, Contrato Interadministrativo 620 de 2015, numeral 4.8.10 EVALUACIÓN Y



ACTA No. 159 (1013 de 2014) y ACTA No. 157 (620 de 2015) DEL COMITÉ FIDUCIARIO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (3-1-30462)
Sesión Extraordinaria Virtual de fecha cinco (05) de febrero de 2021

CÓDIGO: FB-PSFA-FOR-042

SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS “FINDETER será la encargada de realizar la evaluación técnica, jurídica y financiera. La evaluación de las propuestas se hará por los evaluadores designados por FINDETER; y con base en el informe de evaluación respectivo, la Dirección de Contratación de FINDETER presentará al COMITÉ TÉCNICO del PATRIMONIO AUTÓNOMO, un orden de elegibilidad de conformidad con la evaluación efectuada.

El COMITÉ FIDUCIARIO del PATRIMONIO AUTÓNOMO, administrado por la Fiduciaria, hará la selección correspondiente conforme a la revisión de las evaluaciones y recomendaciones presentadas por el COMITÉ TÉCNICO. (...)”.

Así mismo el numeral 6.2., literal d *Ibidem*, establece que es función del Comité Técnico: “Recomendar al COMITÉ FIDUCIARIO el orden de elegibilidad de los proponentes y las contrataciones directas. Con fundamento en los informes de verificación y de evaluación y calificación de las ofertas, la presentación ante el COMITÉ FIDUCIARIO del orden de elegibilidad o contratista seleccionado se realizará a través de la DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN de FINDETER.”

Recomendación que remite y presenta al Comité Fiduciario, la Dirección de Contratación de Findeter, en los siguientes términos:

“(…)

1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con el acta de cierre del proceso, publicada el día 18 de enero de 2021, en el marco de la presente convocatoria se recibieron veintisiete (27) propuestas de las cuales dando aplicación a la función Random (Aleatorio) se procedió a la verificación y evaluación de un total de diez (10) ofertas, conforme con lo siguiente:

No.	PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURIDICA
1	ARQDILAM CONSULTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S	N/A	NIT. 900.153.270-3
2	GENERADORA DE PROYECTOS DE PUERTOS ARQUITECTURA Y VIAS S.A.S – GEPAV S.A.S	N/A	NIT. 844.001.014-1
3	CONSORCIO NN	-	-
4	CAMILO PEDRAZA DIAZ	N/A	CC. No. 74.184.643
5	CONSORCIO DIAZ CATRILLON	MARIA FERNANDA DIAZ CORTES CONSULTEC S.A.S	CC. No. 52.147.488 NIT. 816.001.576-5
6	RM INGENIEROS S.A.S	N/A	NIT. 900.345.967-2
7	ESTRUCTURAS Y AGUAS I.C. S.A.S.	N/A	NIT. 900.157.444 - 6
8	CONSORCIO SAN GIL 2021	CRAING LTDA INGENIERÍA AMBIENTE SILVICULTURA Y CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S – INAMSILCO S.A.S	NIT. 830.097.971-4 NIT. 900.119.778-9
9	DOBLE R ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S	N/A	NIT. 900.320.206-8
10	UNION TEMPORAL PALACIO MARTINEZ	PATRICIA PALACIOS PEÑA MARIA FRANCISCA MARTINEZ RODRIGUEZ	CC. No. 54.255.124 CC. No. 26.258.643

2. INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES



ACTA No. 159 (1013 de 2014) y ACTA No. 157 (620 de 2015) DEL COMITÉ FIDUCIARIO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (3-1-30462)
Sesión Extraordinaria Virtual de fecha cinco (05) de febrero de 2021

CÓDIGO: FB-PSFA-FOR-042

El día veintiuno (21) de enero de dos mil veintiuno (2021), se presentó en Comité de Contratación No. 012, el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, el cual fue publicado el mismo día, con los siguientes resultados:

“RECHAZO PROPONENTE No. 3 “CONSORCIO NN”

De conformidad con el cronograma modificado mediante adenda No. 1 de la presente convocatoria, se tenía previsto la etapa de cierre y recepción de ofertas el día 18 de enero de 2021 a las 10:00 AM, actividad de la cual se levantó la respectiva acta, en la cual consta la siguiente observación:

TOTAL PROPUESTAS RECIBIDAS PAF-JU-1-068-2020 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA "INTERVENCIÓN INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE AULAS, LABORATORIO DE TECNOLOGÍA, BATERÍA SANITARIA, COMEDOR – COCINA, ÁREA DEPORTIVA, OBRAS DE MITIGACIÓN POR POSIBLES FENÓMENOS DE MOVIMIENTO EN MASA Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAN CARLOS SAN GIL – SANTANDER". – (27) Antes de Random.
OBSERVACIONES
*Corresponde al número de hojas contenidas en el archivo PDF del Sobre No. 1, ya que las mismas se encuentran sin foliación.
Una vez realizada la validación con el Proveedor tecnológico, se confirmó en el Servidor, una propuesta presentada por el CONSORCIO NN, mediante dos correos electrónicos recibidos el 18/01/2021 a las 09:56 a.m. y a las 10:01 a.m.

La anterior diligencia fue llevada a cabo por Fiduciaria Bogotá S.A., quien informa que el Sobre No. 1 correspondiente a la “PROPUESTA TÉCNICA” no fue radicado dentro del término previsto según cronología dispuesta en la presente convocatoria. En consecuencia, los Términos de Referencia establecen en su Sub-numeral 1.37.20 del numeral 1.37 “CAUSALES DE RECHAZO”, lo siguiente “1.37.20 Cuando el proponente no presente la propuesta técnica o la oferta económica”.

En consecuencia, la propuesta de “CONSORCIO NN” es rechazada.

Nº	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	ARQDILAM CONSULTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
2	GENERADORA DE PROYECTOS DE PUERTOS ARQUITECTURA Y VIAS S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
3	CONSORCIO NN	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA
4	CAMILO PEDRAZA DIAZ	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
5	CONSORCIO DIAZ CASTRILLON	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
6	RM INGENIEROS S.A.S	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
7	ESTRUCTURAS Y AGUAS IC S.A.S	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
8	CONSORCIO SAN GIL 2021	NO CUMPLE	RECHAZADA	CUCUMPLE	RECHAZADA
9	DOBLE R ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
10	UNION TEMPORAL PALACIO MARTINEZ	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA

3. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	NUMERAL 2.1.4 DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA.
1	ARQDILAM CONSULTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
2	GENERADORA DE PROYECTOS DE PUERTOS ARQUITECTURA Y VIAS S.A.S	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
3	CONSORCIO NN	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
4	CAMILO PEDRAZA DIAZ	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
5	CONSORCIO DIAZ CASTRILLON	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
6	RM INGENIEROS S.A.S	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
7	ESTRUCTURAS Y AGUAS IC S.A.S	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
8	CONSORCIO SAN GIL 2021	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
9	DOBLE R ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
10	UNION TEMPORAL PALACIO MARTINEZ	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

4. INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES

Durante el término comprendido desde el veintidós (22) de enero de dos mil veintiuno (2021), hasta las 05:00 pm del día veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021), los proponentes presentaron documentos de subsanación y observaciones al correo electrónico convocatoriascolegiosjornadaunica@findeter.gov.co, los cuales fueron objeto de validación para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.

Como resultado de la revisión de los documentos de subsanación allegados, el día veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021) se presentó ante el Comité de Contratación No. 16, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES, con los siguientes resultados:

Nº	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	ARQDILAM CONSULTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
2	GENERADORA DE PROYECTOS DE PUERTOS ARQUITECTURA Y VIAS S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
3	CONSORCIO NN	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA
4	CAMILO PEDRAZA DIAZ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
5	CONSORCIO DIAZ CASTRILLON	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA



ACTA No. 159 (1013 de 2014) y ACTA No. 157 (620 de 2015) DEL COMITÉ FIDUCIARIO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (3-1-30462)
Sesión Extraordinaria Virtual de fecha cinco (05) de febrero de 2021

CÓDIGO: FB-PSFA-FOR-042

6	RM INGENIEROS S.A.S	RECHAZADA	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA
7	ESTRUCTURAS Y AGUAS IC S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
8	CONSORCIO SAN GIL 2021	RECHAZADA	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA
9	DOBLE R ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
10	UNION TEMPORAL PALACIOS MARTINEZ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA

4.1 ALCANCE AL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES

El día 28 de enero de 2021, **RM INGENIEROS S.A.S**, presentó una observación al informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes, solicitando le fuera tenida en cuenta la documentación de subsanabilidad aportada, radicada de manera oportuna, lo que una vez analizado tuvo lugar frente al resultado obtenido a dicho informe. El ALCANCE AL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES, fue presentado el día veintiocho (28) de enero de dos mil veintiuno (2021) ante el Comité de Contratación No. 17, con el siguiente resultado:

Nº	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	ARQDILAM CONSULTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
2	GENERADORA DE PROYECTOS DE PUERTOS ARQUITECTURA Y VIAS S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
3	CONSORCIO NN	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA
4	CAMILO PEDRAZA DIAZ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
5	CONSORCIO DIAZ CASTRILLON	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
6	RM INGENIEROS S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
7	ESTRUCTURAS Y AGUAS IC S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
8	CONSORCIO SAN GIL 2021	RECHAZADA	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA
9	DOBLE R ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
10	UNION TEMPORAL PALACIOS MARTINEZ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA

5. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)

El **SUBCAPÍTULO III, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS** en el numeral 3.1. **CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS**, respecto a la evaluación económica y asignación de puntaje, señala el siguiente procedimiento.

“La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de cien (100) puntos, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100 puntos
TOTAL	100 puntos

(...)”



ACTA No. 159 (1013 de 2014) y ACTA No. 157 (620 de 2015) DEL COMITÉ FIDUCIARIO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (3-1-30462)
Sesión Extraordinaria Virtual de fecha cinco (05) de febrero de 2021

CÓDIGO: FB-PSFA-FOR-042

De conformidad con lo señalado en el sub-numeral 8 del Numeral 3.1.1., Subcapítulo III de los Términos de Referencia, para la determinación del método de ponderación se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el día hábil siguiente de la Apertura del Sobre No. 2 –Propuesta económica de las propuestas habilitadas, de conformidad con la fecha prevista en el cronograma de esta convocatoria, de acuerdo a los rangos establecidos en los mencionados términos.

Así las cosas, la TRM certificada por la Superintendencia Financiera que rige para el día primero (01) de febrero 2021 fue de **TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$3.559,46)**; en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MEDIA ARITMETICA ALTA**.

Se informa, que una vez realizada la verificación de las ofertas económicas al total de proponentes habilitados, se tiene que hubo lugar a ajuste por redondeo al peso antes de IVA y corrección aritmética al valor del IVA a la oferta económica presentada por el proponente **“GENERADORA DE PROYECTOS DE PUERTOS ARQUITECTURA Y VIAS S.A.S”**, y ajuste por redondeo al peso antes de IVA y al valor IVA a la oferta económica presentada por la **UNION TEMPORAL PALACIOS MARTINEZ**. No obstante, los valores resultantes siguen encontrándose dentro de los mínimos y máximos del presupuesto estimado establecidos en los Términos de Referencia de la presente convocatoria.

Conforme con lo anterior, el **PUNTAJE**, así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD**, obtenido por los proponentes que resultaron habilitados, es el siguiente:

PAF-JU-1-068-2020					
INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE AULAS, LABORATORIO DE TECNOLOGÍA, BATERÍA SANITARIA, COMEDOR – COCINA, ÁREA DEPORTIVA, OBRAS DE MITIGACIÓN POR POSIBLES FENÓMENOS DE MOVIMIENTO EN MASA Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAN CARLOS SAN GIL – SANTANDER.					
EVALUACION ASIGNACIÓN DE PUNTAJE					
Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Parcial Obtenido		TOTAL Puntaje Obtenido
			Evaluación Económica	Descuentos	
1	UNION TEMPORAL PALACIOS MARTINEZ	\$ 256.218.847,00	99,2935543	0,0000000	99,2935543
2	ARQDILAM CONSULTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	\$ 259.420.000,00	98,9317792	0,0000000	98,9317792
3	RM INGENIEROS S.A.S.	\$ 253.282.580,00	98,1556505	0,0000000	98,1556505
4	CAMILO PEDRAZA DIAZ	\$ 261.205.000,00	97,5482823	0,0000000	97,5482823
5	ESTRUCTURAS Y AGUAS IC S.A.S.	\$ 261.800.000,00	97,0871166	0,0000000	97,0871166
6	DOBLE R ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S.	\$ 249.900.000,00	96,8447852	0,0000000	96,8447852
7	CONSORCIO DIAZ CASTRILLON	\$ 248.930.150,00	96,4689352	10,0000000	86,4689352
8	GEPAV S.A.S.	\$ 243.511.776,00	94,3691303	0,0000000	94,3691303

Observación:
Se aplica descuento de DIEZ (10) PUNTOS conforme el numeral 10. EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES, al CONSORCIO DIAZ CASTRILLON, dado que el integrante No. 2, persona jurídica CONSULTEC S.A.S. perteneciente al consorcio en mención, fue sujeto de imposición de multa, impuesta por el Municipio de Pereira a través del Acto Administrativo ejecutoriado No. 5435 de fecha 05 de Junio de 2019.
Como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad a la firma UNIÓN TEMPORAL PALACIOS MARTINEZ con un puntaje de 99,2935543, un valor ofertado de \$ 256.218.847,00 y una diferencia con el Presupuesto Estimado de \$ 13.485.203,00.

Al informe se anexaron las evaluaciones de las propuestas económicas que forman parte integral del mismo”.



ACTA No. 159 (1013 de 2014) y ACTA No. 157 (620 de 2015) DEL COMITÉ FIDUCIARIO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (3-1-30462)
Sesión Extraordinaria Virtual de fecha cinco (05) de febrero de 2021

CÓDIGO: FB-PSFA-FOR-042

Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes contaban con la oportunidad de presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica y Asignación de Puntaje (Orden de elegibilidad) hasta las 5.00 p.m. del dos (02) de febrero de dos mil veintiuno (2021), periodo durante el cual no se presentó ninguna observación.

El evaluador efectuó la consulta del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad en la lista restrictiva para la prevención de lavado de activos, el cual no cuenta con ninguna alerta o reporte.

6. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

De igual manera, se realizó la verificación de la Regla de No Concentración de Contratos contemplada en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II "VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO" Capítulo II "DISPOSICIONES GENERALES" de los términos de referencia, encontrando el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, no incurren en causal de rechazo en razón a la Regla de NO CONCENTRACIÓN de los términos de referencia de la presente convocatoria como consta en los certificados emitidos por Fiduciaria La Previsora S.A , Fiduciaria Bogotá, Fiduciaria BBVA Y Findeter así:

CONTRATO	PROYECTO	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	OTRO
1	CONTRATO DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL MANEJO DE LA FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.	CONTRATO DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL MANEJO DE LA FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.	
2	CONTRATO DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL MANEJO DE LA FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.	CONTRATO DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL MANEJO DE LA FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.	
3	CONTRATO DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL MANEJO DE LA FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.	CONTRATO DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL MANEJO DE LA FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.	
4	CONTRATO DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL MANEJO DE LA FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.	CONTRATO DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL MANEJO DE LA FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.	

CONTRATO	PROYECTO	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	OTRO
1	CONTRATO DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL MANEJO DE LA FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.	CONTRATO DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL MANEJO DE LA FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.	
2	CONTRATO DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL MANEJO DE LA FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.	CONTRATO DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL MANEJO DE LA FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.	
3	CONTRATO DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL MANEJO DE LA FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.	CONTRATO DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL MANEJO DE LA FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.	
4	CONTRATO DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL MANEJO DE LA FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.	CONTRATO DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL MANEJO DE LA FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.	



ACTA No. 159 (1013 de 2014) y ACTA No. 157 (620 de 2015) DEL COMITÉ FIDUCIARIO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (3-1-30462)
Sesión Extraordinaria Virtual de fecha cinco (05) de febrero de 2021

CÓDIGO: FB-PSFA-FOR-042

RECOMENDACIÓN:


Con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, los cuales se encuentran debidamente publicados en la página de la convocatoria y, de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, la Dirección de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación de adjudicación emitida por el Comité Técnico en sesión No. 225 y 229 adelantada el día 03 de febrero de 2021, de conformidad con el orden de elegibilidad resultante de la convocatoria **PAF-JU-I-068-2020**, cuyo objeto es CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE AULAS, LABORATORIO DE TECNOLOGÍA, BATERÍA SANITARIA, COMEDOR – COCINA, ÁREA DEPORTIVA, OBRAS DE MITIGACIÓN POR POSIBLES FENÓMENOS DE MOVIMIENTO EN MASA Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAN CARLOS SAN GIL – SANTANDER”, al Proponente **UNION TEMPORAL PALACIOS MARTINEZ**, representado por **PATRICIA PALACIOS PEÑA**, identificada con cédula de ciudadanía número 54.255.124, integrado por i) **PATRICIA PALACIOS PEÑA**, identificada con cédula de ciudadanía número 54.255.124, con una participación del 50% y ii) **MARÍA FRANCISCA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 26.258.643, con una participación del 50%; por el valor de su oferta económica la cual asciende a la suma total de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$256.218.847,00)**, Includido todos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar. ”

Recomendación del Comité Técnico No. 229 (1013 de 2014) No. 225 (620 de 2015) del día tres (03) de febrero de 2021:

Los miembros del Comité Técnico, basados en los documentos remitidos por la Dirección de Contratación de Findeter, revisaron y aprobaron el Informe Definitivo de Evaluación Económica y Asignación de Puntaje (Orden de Elegibilidad), de la PAF-JU-I-068-2020, cuyo objeto es CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE AULAS, LABORATORIO DE TECNOLOGÍA, BATERÍA SANITARIA, COMEDOR – COCINA, ÁREA DEPORTIVA, OBRAS DE MITIGACIÓN POR POSIBLES FENÓMENOS DE MOVIMIENTO EN MASA Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAN CARLOS SAN GIL – SANTANDER”, al Proponente UNION TEMPORAL PALACIOS MARTINEZ, representado por PATRICIA PALACIOS PEÑA, identificada con cédula de ciudadanía número 54.255.124, integrado por i) PATRICIA PALACIOS PEÑA, identificada con cédula de ciudadanía número 54.255.124, con una participación del 50% y ii) MARÍA FRANCISCA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 26.258.643, con una participación del 50%; por el valor de su oferta económica la cual asciende a la suma total de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$256.218.847,00), Includido todos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar.

Decisión del Comité Fiduciario:

Con base en la remisión de la recomendación de adjudicación por parte de la Dirección de Contratación de FINDETER y de acuerdo con el Informe Definitivo de Evaluación Económica y Asignación de Puntaje (Orden de Elegibilidad), aprobado por el Comité Técnico No. 229 (1013 de 2014) No. 225 (620 de 2015) del día tres (03) de febrero de 2021, los miembros del Comité Fiduciario ADJUDICAN la convocatoria PAF-JU-I-068-2020, cuyo objeto es CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE AULAS, LABORATORIO DE TECNOLOGÍA, BATERÍA SANITARIA, COMEDOR – COCINA, ÁREA DEPORTIVA, OBRAS DE MITIGACIÓN POR POSIBLES FENÓMENOS DE MOVIMIENTO EN MASA Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAN CARLOS SAN GIL – SANTANDER”, al Proponente UNION TEMPORAL PALACIOS MARTÍNEZ, representado por PATRICIA PALACIOS PEÑA, identificada con cédula de ciudadanía número 54.255.124, integrado por i) PATRICIA PALACIOS PEÑA, identificada con cédula de ciudadanía número 54.255.124, con una participación del 50% y ii) MARÍA FRANCISCA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía número.

	<p>ACTA No. 159 (1013 de 2014) y ACTA No. 157 (620 de 2015) DEL COMITÉ FIDUCIARIO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (3-1-30462) Sesión Extraordinaria Virtual de fecha cinco (05) de febrero de 2021</p>	<p>CÓDIGO: FB-PSFA-FOR-042</p>
---	--	--------------------------------

26.258.643, con una participación del 50%; por el valor de su oferta económica la cual asciende a la suma total de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$256.218.847,00),Incluido todos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar.

Plazo de Ejecución: Trece (13) meses.

Los recursos de esta contratación serán con cargo al Contrato Interadministrativo No. 620 de 2015.

De esta manera, los miembros del Comité instruyen a la Fiduciaria Bogotá S.A., como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica FINDETER, para que elabore y suscriba el contrato en los términos anteriormente señalados y de acuerdo con los términos de referencia, sus anexos y la minuta que hacen parte de los mismos.

Forman parte integral de la presente acta:

- ✓ Informe de Evaluación Económica y Asignación de Puntaje (Orden de Elegibilidad).
- ✓ Informe de Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes y Respuesta a las Observaciones.
- ✓ Recomendación del Comité Técnico remitido por la Dirección de Contratación de Adjudicación de la Convocatoria PAF-JU-I-068-2020.
- ✓ Términos de Referencia y minuta anexa de la Convocatoria PAF-JU-I-068-2020
- ✓ Verificación de Concentración de Contratos.
- ✓ Constancia de disponibilidad de recursos - CDR No. 320 con fecha 07 de diciembre de 2020.
- ✓ Acta de Comité Técnico No. 229 (1013 de 2014) No. 225 (620 de 2015) del día tres (03) de febrero de 2021.
- ✓ Votos de los miembros del Comité Fiduciario, por parte de FINDETER y por el designado del Ministerio de Educación Nacional.

4. Proposiciones y varios.

No se presentaron proposiciones adicionales.

Una vez recibida la totalidad de votos por parte de FINDETER y del Ministerio de Educación Nacional a través del correo electrónico agotado el orden del día, se da por terminado el Comité Fiduciario No. 159 (1013 de 2014) y No. 157 (620 de 2015) el día cinco (05) de febrero de dos mil veintiuno (2021), a las 12:50 p.m.